



**ORGANIZACIÓN DE LOS
ESTADOS AMERICANOS (OEA)**



MEM
**MECANISMO DE EVALUACIÓN
MULTILATERAL (MEM)**

**COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL
CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)**

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD
MULTIDIMENSIONAL (SSM)**

El Salvador

Informe de Evaluación sobre el Control de las Drogas

2014



Organización de los
Estados Americanos

OEA/Ser.L/XIV.2.56
CICAD/doc.2148/14 Add.14

**Organización de los Estados Americanos (OEA)
Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM)
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)**

Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM)

El Salvador

**INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE EL CONTROL DE LAS DROGAS
2014**



PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) es una herramienta de diagnóstico, diseñada por los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), para realizar evaluaciones multilaterales integrales y periódicas sobre el nivel de implementación en ellos del Plan de Acción de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD). La CICAD, como parte de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM), es el organismo especializado de la OEA encargado de la implementación de este Mecanismo, de acuerdo con un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas celebrada en Santiago de Chile, en 1998.

El MEM no es solamente un instrumento de evaluación, sino que se ha transformado en una valiosa fuente de información sobre el progreso alcanzado a través de los esfuerzos individuales y colectivos de los gobiernos de los Estados Miembros de la OEA, a la vez que ha fortalecido la cooperación hemisférica, promoviendo el diálogo entre las autoridades gubernamentales de los Estados Miembros y canalizando la asistencia con precisión hacia las áreas que necesitan de una mayor atención, mediante la optimización de recursos. El proceso mismo del MEM es evaluado por el Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI), formado por delegaciones de todos los Estados Miembros, que se reúne antes del inicio de cada ronda de evaluación para revisar y fortalecer los aspectos operativos del mecanismo.

Los informes de evaluación nacional de la Sexta Ronda recogen los resultados del nivel de implementación de 27 recomendaciones, emanadas del Plan de Acción 2011-2015 de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas 2010, y han sido redactados por expertos en las distintas materias, designados por cada Estado Miembro. Los expertos no trabajan en el informe de su propio país, para garantizar así la naturaleza multilateral, objetiva y transparente del MEM. Cada capítulo se basa en las respuestas de los países a una encuesta que cubre las principales áreas temáticas de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas: fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta¹,

¹ Según lo acordado por los Comisionados de la CICAD en el quincuagésimo período ordinario de sesiones (noviembre, 2011), el capítulo de reducción de la oferta se refiere exclusivamente al tema de cultivos ilícitos. Por este motivo, los Comisionados de la CICAD determinaron, en el quincuagésimo cuarto período ordinario de sesiones (diciembre, 2013), que las recomendaciones correspondientes a este capítulo (11 a 15) solo serían aplicadas a aquellos países que cuenten con áreas de cultivos ilícitos de relevancia.



medidas de control y cooperación internacional, así como en información adicional y actualizada, proporcionada por las entidades de coordinación designadas por cada gobierno.

Este informe comprende la evaluación del país para la Sexta Ronda de Evaluación del MEM, que abarca el período de 2013 hasta mediados de 2014. Todos los informes del MEM se encuentran disponibles en la siguiente página web: <http://www.cicad.oas.org>.



FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

RECOMENDACIÓN 1

ESTABLECER Y/O FORTALECER LAS AUTORIDADES NACIONALES DE DROGAS, COLOCÁNDOLAS A UN ALTO NIVEL POLÍTICO, CON LA MISIÓN DE COORDINAR LA PLANIFICACIÓN Y APLICACIÓN EFECTIVA DE LAS POLÍTICAS NACIONALES SOBRE DROGAS.

Evaluación: Cumplida

El Salvador cuenta con una autoridad nacional de drogas, la Comisión Nacional Antidrogas (CNA), bajo la Dirección del Presidente de la República. La CNA cuenta con un fundamento legal y con un presupuesto. La autoridad nacional coordina las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control, observatorio de drogas, cooperación internacional, legislación, formación y capacitación, coordinación, y fortalecimiento institucional. El país tiene un mecanismo de coordinación para realizar la planificación y ejecución efectivas de las políticas nacionales sobre drogas.



FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

RECOMENDACIÓN 2

DISEÑAR, IMPLEMENTAR, FORTALECER Y ACTUALIZAR LAS ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS NACIONALES SOBRE DROGAS BASADAS EN LA EVIDENCIA.

Evaluación: Parcialmente cumplida

El Salvador cuenta con la Estrategia Nacional Antidrogas 2011-2015, la cual cubre reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control y cooperación internacional. Los actores relevantes participan en el diseño, redacción y ejecución de la Estrategia Nacional Antidrogas.

El Salvador no cuenta con un marco de seguimiento y evaluación de dicha estrategia nacional.



FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

RECOMENDACIÓN 3

ESTABLECER Y/O FORTALECER LOS OBSERVATORIOS NACIONALES DE DROGAS U OFICINAS TÉCNICAS SIMILARES PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS NACIONALES DE INFORMACIÓN SOBRE DROGAS Y EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN ESA MATERIA.

Evaluación: Mayormente cumplida

El Salvador cuenta con el Observatorio Salvadoreño sobre Drogas. El país cuenta con un estudio prioritario en reducción de la demanda y dispone de la mayoría de información prioritaria en reducción de la oferta. El país realizó un estudio sobre el costo económico y social de las drogas. La información sobre la reducción de la demanda y la oferta de drogas se divulga a las partes interesadas.

El Salvador no cuenta con estudios nacionales de hogares, ni con el de acceso a los registros de pacientes en centros de tratamiento. En el ámbito de reducción de la oferta de drogas, no cuenta con el número de laboratorios que producen drogas ilícitas de origen natural o sintético.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 4

DESARROLLAR E IMPLEMENTAR POLÍTICAS, PLANES Y/O PROGRAMAS INTEGRALES DE REDUCCIÓN DE LA DEMANDA.

Evaluación: Mayormente cumplida

El Salvador cuenta con programas en reducción de la demanda en los ámbitos de prevención, intervención temprana, tratamiento y rehabilitación, y servicios relacionados al apoyo en la recuperación. Estos programas se han diseñado con base en la evidencia disponible proveniente de organizaciones reconocidas, información actual de estudios relacionados a la demanda, e información sobre prevalencia y tendencias del consumo de drogas en la población. El país monitorea la implementación de sus programas de prevención universal, tratamiento y rehabilitación y servicios relacionados al apoyo en la recuperación y evalúa sus programas de prevención universal y selectiva. Las actualizaciones de estos programas se basan en los resultados de las evaluaciones. Los programas incluyen la perspectiva de género y se adoptó un enfoque multisectorial con la participación de diversos sectores de la población.

El Salvador no cuenta con programas de reducción de la demanda en el ámbito de reinserción social.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 5

DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN UNIVERSAL, SELECTIVA E INDICADA BASADOS EN LA EVIDENCIA, CON OBJETIVOS MEDIBLES, DIRIGIDOS A LOS DISTINTOS GRUPOS POBLACIONALES, INCLUYENDO POBLACIONES EN RIESGO.

Evaluación: Parcialmente cumplida

El Salvador cuenta con programas de prevención universal y selectiva, que abordan los temas del consumo de drogas. Los programas de prevención selectiva están diseñados de acuerdo con los factores de riesgo en la población objetivo.

El Salvador no cuenta con programas de prevención indicada, ni ha diseñado un sistema integral de prevención.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 6

PROMOVER EN LOS SISTEMAS DE SALUD PÚBLICA LA INTEGRACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN QUE ABORDEN LA DEPENDENCIA DE DROGAS COMO UNA ENFERMEDAD CRÓNICA Y RECURRENTE.

Evaluación: Mayormente cumplida

El Salvador cuenta con una red de establecimientos del sistema de salud pública responsables de la atención de salud en la población. Estos establecimientos realizan acciones de detección del consumo de drogas y cuentan con instrumentos de tamizaje para la detección temprana del consumo de drogas, ofrecen orientación e intervención breve y sistemáticamente refieren a tratamiento a las personas afectadas por el consumo de drogas. El sistema de salud pública brinda servicios de tratamiento ambulatorio, y los servicios de tratamiento residencial también son ofrecidos por las organizaciones no gubernamentales (ONGs) e instituciones religiosas. Las instituciones privadas y religiosas y las ONGs brindan servicios de seguimiento, rehabilitación, así como los relacionados al apoyo en la recuperación para personas afectadas por el consumo de drogas. Los establecimientos del sistema de salud pública que ofrecen servicios de tratamiento y rehabilitación coordinan con otros sectores que ofrecen estos servicios. El país cuenta con sistemas de monitoreo para sus programas de tratamiento, los cuales cuentan con personal profesional capacitado para su implementación y uso, y permiten la recopilación y sistematización de información sobre los programas de tratamiento y rehabilitación.

El Salvador no cuenta con un proceso de acreditación de sus centros de tratamiento de drogas.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 7

FACILITAR EL ACCESO A LAS PERSONAS DEPENDIENTES DE DROGAS A UN SISTEMA DE TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL, QUE OFREZCA VARIOS MODELOS INTEGRALES DE INTERVENCIONES TERAPÉUTICAS, TENIENDO EN CUENTA ESTÁNDARES DE CALIDAD ACEPTADOS INTERNACIONALMENTE.

Evaluación: Parcialmente cumplida

El Salvador realiza acciones para facilitar el acceso al tratamiento y rehabilitación a los niños y adolescentes afectados por el consumo de drogas.

El Salvador no cuenta con intervenciones de tratamiento, rehabilitación y reinserción social, que se adecúen a los perfiles de la población que atienden.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 8

EXPLORAR LOS MEDIOS PARA OFRECER TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL A LOS INFRACTORES DE LA LEY PENAL DEPENDIENTES DE DROGAS, COMO MEDIDA ALTERNATIVA A SU PROSECUCIÓN PENAL O PRIVACIÓN DE LIBERTAD.

Evaluación: Mayormente cumplida

El Salvador cuenta con leyes nacionales que establecen y proveen alternativas al encarcelamiento para infractores de la ley penal dependientes de drogas. El país ofrece la suspensión condicional del procedimiento penal como alternativa al encarcelamiento.

El Salvador no cuenta con procedimientos operativos estandarizados para identificar y seleccionar candidatos que reúnan los requisitos para participar en las alternativas al encarcelamiento, y no monitorea el progreso de los participantes en el programa. El país no cuenta con una evaluación del programa de alternativas al encarcelamiento.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 9

FORTALECER LAS RELACIONES GUBERNAMENTALES CON INSTITUCIONES ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONGs) ESPECIALIZADAS, A FIN DE GENERAR EVIDENCIA SOBRE LA DEMANDA DE DROGAS.

Evaluación: Cumplida

El Salvador cuenta con una autoridad nacional sobre drogas que mantiene relaciones de cooperación con instituciones académicas y de investigación y organizaciones de la sociedad civil pertinentes, que abordan temas relacionados con la reducción de la demanda de drogas. La información producida por las instituciones académicas y de investigación y las organizaciones de la sociedad civil es utilizada para diseñar sus políticas, planes y programas en esta área. El país trabaja con estas instituciones y organizaciones de la sociedad civil, a fin de apoyar y mejorar su capacidad para recopilar información periódicamente y producir informes sobre tendencias en el uso de drogas.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 10

PROMOVER Y FORTALECER LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN CONTINUA DE LOS DIFERENTES PROFESIONALES, TÉCNICOS Y ACTORES INVOLUCRADOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA REDUCIR LA DEMANDA DE DROGAS.

Evaluación: Cumplida

El Salvador cuenta con programas de capacitación inicial y ofrece educación continua en todos los aspectos de reducción de la demanda de drogas para el personal vinculado con la implementación de las actividades en esta área. El país ofrece programas de capacitación a nivel de certificado, grado y postgrado, que se centran en enfoques científicos y mejores prácticas, con el fin de aumentar conocimientos y fortalecer habilidades en sus áreas de especialización técnica o profesional. Adicionalmente, pone a disposición de sus expertos técnicos y profesionales, programas avanzados de capacitación en esta temática, a nivel regional e internacional. El Salvador realiza monitoreo y evaluaciones periódicamente para garantizar que la capacitación sobre reducción de la demanda de drogas satisfaga las necesidades del personal en este ámbito.



REDUCCIÓN DE LA OFERTA

RECOMENDACIONES 11–15

Evaluación: No aplicadas

Tomando en consideración la situación de El Salvador, la CICAD acordó no aplicar ninguna categoría de evaluación a las siguientes recomendaciones, dado que el país no cuenta con áreas de cultivos ilícitos de relevancia:

RECOMENDACIÓN 11: ADOPTAR Y/O PERFECCIONAR MEDIDAS INTEGRALES Y EQUILIBRADAS DESTINADAS A REDUCIR LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

RECOMENDACIÓN 12: ADOPTAR Y/O PERFECCIONAR MECANISMOS DE REUNIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN, CON MIRAS A LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS QUE FACILITEN EL DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS ORIENTADAS A DISMINUIR LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

RECOMENDACIÓN 13: PROMOVER ESTUDIOS E INVESTIGACIONES QUE CONTRIBUYAN A LA IDENTIFICACIÓN TEMPRANA Y AL SEGUIMIENTO DE NUEVAS Y EMERGENTES TENDENCIAS CON EL FIN DE GENERAR INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

RECOMENDACIÓN 14: ADOPTAR, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE CADA PAÍS, MEDIDAS DE DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE Y DE INICIATIVAS DE APLICACIÓN DE LA LEY.

RECOMENDACIÓN 15: PROMOVER, EN CONCORDANCIA CON SUS POLÍTICAS NACIONALES, ACCIONES ENCAMINADAS A REDUCIR EL IMPACTO NEGATIVO QUE SOBRE EL MEDIO AMBIENTE OCASIONA EL PROBLEMA MUNDIAL DE LAS DROGAS.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 16

IMPLEMENTAR PROGRAMAS PARA PREVENIR Y DISMINUIR LA FABRICACIÓN ILÍCITA DE DROGAS DE ORIGEN SINTÉTICO Y NATURAL.

Evaluación: Mayormente cumplida

El Salvador ha capacitado al personal de la Policía Nacional Civil (División Antinarcóticos), para aplicar procedimientos dirigidos a detectar e identificar laboratorios destinados a la fabricación ilícita de drogas, tanto de origen sintético como natural. Además un grupo ha sido capacitado para aplicar protocolos de desmantelamiento diseñados por una entidad especializada y recibe anualmente capacitación sobre estos temas que es impartida por diversos organismos. Una vez que se ordena la destrucción de sustancias incautadas, se contrata una empresa que se encarga de su eliminación, la que es contratada y supervisada durante el proceso de eliminación, por las autoridades competentes, que incluyen entre otras: autoridades policiales, judiciales, de medio ambiente y Cuerpo de Bomberos. El Ministerio de Medio Ambiente es el que dicta los requisitos que debe cumplir la empresa contratada para reducir al mínimo el daño al ambiente.

El Salvador no dispone de un sistema de alcance nacional, que pueda centralizar la información referente a los laboratorios de fabricación ilícita de drogas, de origen sintético o natural, que puedan ser detectados y desmantelados.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 17

ADOPTAR O FORTALECER LAS MEDIDAS DE FISCALIZACIÓN CON EL FIN DE PREVENIR EL DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS HACIA ACTIVIDADES ILÍCITAS.

Evaluación: Mayormente cumplida

El Salvador ha tipificado como delitos penales las conductas contempladas en el artículo 3 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988. La normativa establece regulaciones para el control del comercio internacional de las sustancias químicas sujetas a fiscalización, en los términos del artículo 12 de esa Convención. El país cuenta con un registro actualizado de las personas naturales o jurídicas que operan en la importación, exportación, fabricación o distribución de sustancias químicas sujetas a fiscalización y realiza auditorías a distribuidores de sustancias controladas. El Salvador dispone en su normativa de sanciones administrativas, civiles y penales para corregir los incumplimientos o infracciones de las personas naturales o jurídicas que operan con sustancias químicas controladas. El país cuenta con una autoridad competente, encargada de coordinar las actividades de control de las sustancias químicas sujetas a fiscalización y con instituciones nacionales que desarrollan actividades operativas para la ejecución de esas actividades de control. Recientemente se ha contratado personal y mejorado la capacidad de los sistemas informáticos para poder contar con datos estadísticos confiables en cuanto al comercio internacional y operar plenamente el sistema de notificaciones previas a la exportación.

El Salvador está integrado al Sistema Electrónico de Intercambio de Notificaciones Previas a la Exportación (PEN on Line) de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE), sin embargo, no se han estado enviando ni contestando regularmente las pre-notificaciones, por lo que no se cuenta con registros estadísticos de las consultas emitidas ni de las contestadas en los últimos años.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 18

ADOPTAR O FORTALECER LAS MEDIDAS DE CONTROL PARA PREVENIR EL DESVÍO DE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS CON PROPIEDADES PSICOACTIVAS Y AQUELLOS UTILIZADOS EN LA FABRICACIÓN DE DROGAS SINTÉTICAS.

Evaluación: Cumplida

El Salvador cuenta con normativa para el control de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y los productos farmacéuticos psicoactivos, en los términos de la Convención Única de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes de 1961 y su protocolo de enmienda de 1972, y en el Convenio de las Naciones Unidas sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971. El país cuenta con una autoridad nacional encargada de coordinar las actividades de control sobre tales sustancias y productos y con mecanismos para estimar los requerimientos de estupefacientes de acuerdo al artículo 19 de la Convención Única Sobre Estupefacientes de 1961. La aplicación de sanciones administrativas, civiles e incluso penales son contempladas en caso de incumplimiento o infracciones a la normativa por parte de los profesionales en ciencias médicas, administradores y representantes legales de los establecimientos que operan con estupefacientes, sustancias psicotrópicas y productos farmacéuticos psicoactivos. En cuanto a los productos farmacéuticos que contienen sustancias que se emplean para la fabricación ilícita de drogas sintéticas y que por ello son objeto de desvío a nivel mundial, el país prohibió todo tipo de transacción o uso de la efedra, pseudoefedrina, efedrina, sus sales, isómeros ópticos y sales de sus isómeros ópticos, ya sea como materia prima o producto farmacéutico terminado, con excepción de la forma farmacéutica inyectable para uso humano, que se controla con receta médica y demás mecanismos previstos en la normativa.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 19

ASEGURAR LA ADECUADA DISPONIBILIDAD DE ESTUPEFACIENTES REQUERIDOS PARA USO MÉDICO Y CIENTÍFICO.

Evaluación: Cumplida

El Salvador realiza anualmente la estimación de las cantidades de estupefacientes y sustancias psicotrópicas requeridas para fines médicos y científicos, empleando los datos de capacidad instalada de atención y las estadísticas de consumo de los últimos 3 años de los establecimientos de salud públicos y privados. Las evaluaciones incluyen el análisis de los impedimentos para una disponibilidad adecuada y el inicio de acciones para revertir tal situación. De esta forma, el país ha disminuido los tiempos de respuesta para la autorización de las solicitudes de importación y comercialización de los estupefacientes y psicotrópicos de uso médico que se determinó constituía uno de esos impedimentos.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 20

FORTALECER LOS ORGANISMOS NACIONALES DE CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y SUS DELITOS CONEXOS.

Evaluación: Mayormente cumplida

El Salvador realiza evaluaciones periódicas sobre las capacidades y debilidades existentes de los organismos de control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. El país desarrolla y participa en programas continuos de capacitación en este tema, y cuenta con mecanismos formales de intercambio de información entre las instituciones encargadas del control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

El Salvador no cuenta con leyes o reglamentos que incluyan provisiones para la disposición final y segura de las drogas incautadas. El país no cuenta con leyes o reglamentaciones vinculadas a la interdicción y los controles fronterizos, que provean un marco adecuado para la prevención del tráfico ilícito de drogas por vía aérea, marítima y terrestre y no existen planes periódicos para abordar la prevención del tráfico ilícito de drogas.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 21

IDENTIFICAR NUEVAS TENDENCIAS Y PATRONES RELACIONADOS CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y SUS DELITOS CONEXOS.

Evaluación: Cumplida

El Salvador realiza anualmente diagnósticos actualizados sobre las tendencias recientes en el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, por vía aérea y marítima, los cuales son circulados de manera informal para fines de planificación policial. El país realiza actualizaciones normativas en función de la constatación de nuevas tendencias en materia de tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 22

PROMOVER MEJORAS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN SOBRE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y SUS DELITOS CONEXOS.

Evaluación: Parcialmente cumplida

El Salvador cuenta con un sistema nacional de información estadística consolidada en materia de procedimientos policiales por tráfico ilícito de drogas.

El Salvador no realiza estudios o investigaciones técnicas sobre tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos; no cuenta con un sistema de alerta temprana sobre nuevas modalidades delictivas en esta materia, y no realiza estudios sobre perfiles de impurezas y caracterización de drogas.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 23

ADOPTAR MEDIDAS PARA UNA EFECTIVA COOPERACIÓN EN INVESTIGACIONES CRIMINALES, PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN, RECOLECCIÓN DE EVIDENCIAS E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE INTELIGENCIA ENTRE LOS PAÍSES, ASEGURÁNDOSE EL DEBIDO RESPETO DE SUS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS NACIONALES.

Evaluación: Mayormente cumplida

El Salvador cuenta con mecanismos formales para el intercambio efectivo y seguro de información de inteligencia en la investigación de casos relacionados con tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, y desarrolla talleres de capacitación sobre intercambio de información de inteligencia en la investigación de casos relacionados con este tema. El Salvador implementa actividades de capacitación sobre aplicación de técnicas especiales de investigación y manejo de las cadenas de custodia sobre las pruebas relacionadas con casos de tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos. El país cuenta con marcos normativos y lineamientos operativos para la investigación patrimonial en el marco de causas judiciales por tráfico ilícito de drogas.

El Salvador no cuenta con mecanismos formales de coordinación e intercambio de información y mejores prácticas para la prevención, investigación y control de actividades relacionadas con el tráfico ilícito de drogas a través del Internet.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 24

ADOPTAR O FORTALECER, CUANDO SEA PERTINENTE, LAS MEDIDAS DE CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS EN SU VINCULACIÓN CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.

Evaluación: Mayormente cumplida

El Salvador ha tipificado como delitos la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. El país, a los efectos de eliminar pérdidas o desviaciones, toma las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados que se importan y de las que se encuentran en tránsito; así como de las armas de fuego, municiones y otros materiales relacionados que se exportan. El marcaje de las armas de fuego es requerido, de manera que se permite identificar el número de serie. El país mantiene un sistema de licencias para la exportación armas de fuego, municiones y otros materiales relacionados, y para la importación de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. El Salvador cuenta con una autoridad nacional encargada de coordinar las actividades de control contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, que incluye las medidas contempladas en el Artículo 8 de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados de 1997. Existe un registro de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, incautados en acciones relacionadas con el narcotráfico.

El Salvador no requiere que se permita identificar el nombre del fabricante o el lugar de fabricación al realizar el marcaje de las armas de fuego, ni requiere el marcaje adecuado de cualquier arma de fuego confiscada o decomisada. El país no mantiene un sistema de licencias para la exportación de explosivos ni para el tránsito internacional de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 25

ESTABLECER, ACTUALIZAR O FORTALECER LOS MARCOS LEGISLATIVOS E INSTITUCIONALES EN MATERIA DE CONTROL, PREVENCIÓN, DETECCIÓN, INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS.

Evaluación: Cumplida

El Salvador tipifica el lavado de activos de conformidad con los términos de la Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988 y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000. El país cuenta con normativas para la prevención y el control del lavado de activos que se ajustan a lo establecido en las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera (GAFI); y también cuenta con la Unidad de Investigación Financiera (UIF), aunque la ley no define claramente sus funciones se ha venido desempeñando como UIF, asumiendo los principios de funcionamiento del Grupo EGMONT y las recomendaciones del GAFI respecto de las UIFs. Además, el país dispone de normas para el decomiso de bienes relacionadas al lavado de activos, las mismas que contemplan medidas provisionales, como congelamiento de cuentas bancarias, secuestro preventivo y embargo de activos para prevenir manejos, transferencias o disposición de dichos bienes.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 26

CREAR O FORTALECER, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES NACIONALES, LOS ORGANISMOS NACIONALES COMPETENTES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y/O DECOMISADOS Y LA DISPOSICIÓN DE BIENES DECOMISADOS.

Evaluación: Cumplida

El Salvador cuenta con un marco legal que establece los procedimientos para la administración y disposición de los bienes incautados y decomisados. Estas leyes regulan la creación del Consejo Nacional de Administración de Bienes (CONAB) como organismo encargado de la administración y disposición de bienes incautados. El Salvador participa en programas de capacitación de administración de bienes incautados y decomisados, a través del Proyecto de Administración de Bienes Incautados y Decomisados en América Latina (BIDAL), entre otros.



COOPERACIÓN INTERNACIONAL

RECOMENDACIÓN 27

REAFIRMAR EL PRINCIPIO DE COOPERACIÓN CONTENIDO EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES PARA ENFRENTAR EL PROBLEMA MUNDIAL DE LAS DROGAS, A TRAVÉS DE ACCIONES QUE GARANTICEN SU CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD.

Evaluación: Cumplida

El Salvador ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000 y la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal de 1992, y ha designado autoridades centrales para dichas convenciones. El país cuenta con disposiciones legales que permiten la extradición por la comisión de los delitos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos, y cuenta con herramientas para el enjuiciamiento de los individuos cuya extradición por estos delitos se ha denegado en virtud de criterios de nacionalidad o territorialidad. Las disposiciones legales en el país permiten brindar asistencia judicial recíproca a terceros Estados en las investigaciones, procesos y actuaciones judiciales referentes al tráfico ilícito de drogas y al lavado de activos. El país ha adoptado medidas para autorizar el decomiso de los productos derivados del tráfico ilícito de drogas o de bienes cuyo valor equivalga a ese producto, así como de los materiales y equipos u otros instrumentos utilizados o destinados a ser utilizados en cualquier forma para la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas. El país cuenta con mecanismos de cooperación administrativa con organismos y servicios de otros Estados, para investigaciones sobre la identidad, ubicación y actividades de las personas presuntamente vinculadas al tráfico ilícito de drogas, el movimiento de activos provenientes del tráfico ilícito de drogas, y el movimiento de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. El Salvador cuenta con leyes u otras disposiciones legales que permiten el uso de la entrega controlada de estupefacientes y sustancias psicotrópicas para identificar a las personas implicadas en el delito de tráfico ilícito de drogas. El país cuenta con canales de comunicación entre sus organismos y servicios competentes, a fin de facilitar el intercambio rápido y seguro de información sobre todos los aspectos de los delitos tipificados de conformidad con el párrafo 1 del artículo 3 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988.



CONCLUSIONES

El informe de la Sexta Ronda de Evaluación del MEM refleja la realidad interna del país en cuanto a la implementación de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas (2010) y su Plan de Acción (2011-2015) desde 2013 hasta mediados de 2014. La CICAD reconoce que, de las 27 recomendaciones comunes, El Salvador cuenta con nueve cumplidas, nueve mayormente cumplidas, cuatro parcialmente cumplidas, y cinco no se le aplicaron.

En el área de Fortalecimiento Institucional, El Salvador cuenta con una autoridad nacional de drogas bajo la Dirección del Presidente de la República. El país cuenta con una estrategia nacional sobre drogas 2011-2015. El país cuenta también con un observatorio nacional de drogas. El Salvador ha realizado un estudio prioritario en reducción de la demanda (1 de 3) y cuenta con la mayoría de la información prioritaria en reducción de la oferta (8 de 10).

En el área de Reducción de la Demanda, El Salvador cuenta con programas que incluyen las áreas de prevención, intervención temprana, tratamiento y rehabilitación y servicios relacionados al apoyo en la recuperación, pero no incluyen la reinserción social. Los programas de prevención universal, tratamiento y rehabilitación y los servicios relacionados al apoyo en la recuperación son monitoreados, y los programas de prevención universal y selectiva son evaluados. Las actualizaciones de éstos se basan en los resultados de las evaluaciones. El país no cuenta con programas de prevención indicada, ni con un sistema integral de prevención. Los establecimientos del sistema de salud pública realizan acciones de detección temprana del consumo de drogas, ofrecen orientación e intervención breve, y sistemáticamente refieren a las personas afectadas por el consumo de drogas a tratamiento. El sistema de salud pública proporciona servicios de tratamiento ambulatorio para las personas afectadas por el consumo de drogas, y las ONGs e instituciones religiosas ofrecen el tratamiento residencial. Las instituciones privadas y religiosas y las ONGs brindan servicios de seguimiento, rehabilitación y aquellos relacionados al apoyo en la recuperación. Los centros de tratamiento no cuentan con un proceso de acreditación. El Salvador cuenta con alternativas al encarcelamiento para infractores de la ley penal dependientes de drogas. Las políticas, planes y programas son desarrollados con el apoyo de las instituciones académicas y de investigación, y de las organizaciones de la sociedad civil. La capacitación y la educación continua para el personal que trabaja en reducción de la demanda, incluyen los enfoques científicos y mejores prácticas, desde el nivel de certificado hasta el de postgrado a nivel nacional, regional e internacional.



En el área de Reducción de la Oferta, la CICAD acordó no aplicar ninguna categoría de evaluación, dado que El Salvador no cuenta con áreas de cultivos ilícitos de relevancia.

En el área de Medidas de Control, El Salvador cuenta con mecanismos para detectar e identificar laboratorios destinados a la fabricación ilícita de drogas de origen sintético y natural, así como con protocolos para su desmantelamiento, sin embargo, el país no cuenta con un sistema de alcance nacional que centralice la información.

En materia de control de sustancias químicas y productos fiscalizados, El Salvador cuenta con normas que regulan la fabricación y los canales de distribución interna de las sustancias químicas fiscalizadas, y dispone de una autoridad competente con las potestades necesarias para coordinar las acciones de control del desvío de precursores químicos. El país realiza la estimación de previsiones de las necesidades, garantizando también la disponibilidad adecuada para fines médicos y científicos, llevando a cabo evaluaciones periódicas que incluyen las tendencias del uso de sustancias lícitas sometidas a fiscalización internacional y el análisis de los impedimentos.

El Salvador cuenta con mecanismos formales de intercambio de información entre las instituciones encargadas del control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, así como con mecanismos formales para el intercambio efectivo y seguro de información de inteligencia. El país dispone de programas de capacitación continua para el personal que atiende estas áreas, recopila información estadística a nivel nacional en materia de tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Asimismo, realiza actualizaciones normativas en función de la constatación de nuevas tendencias. Sin embargo, el país no cuenta con legislación que establezca previsiones para la disposición final y segura de las drogas incautadas, ni con un sistema de alerta temprana sobre nuevas modalidades delictivas.

La legislación que tipifica la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones y otros materiales relacionados, incluye medidas para prevenir pérdidas o desvíos durante su comercialización lícita. El país cuenta con un registro de estos elementos, incautados en operaciones y acciones relacionadas con el narcotráfico. Sin embargo, el país no requiere identificar el nombre del fabricante o el lugar de fabricación al realizar el marcaje de las armas de fuego, ni el marcaje adecuado de cualquier arma de fuego confiscada o decomisada.

El Salvador cuenta con normas que tipifican el delito de lavado de activos, con regulaciones para su prevención y control, con una Unidad de Inteligencia Financiera



y con normas para la incautación de bienes relacionados al lavado de activos. El país cuenta con normas y con un organismo para la administración y disposición de bienes incautados y decomisados provenientes del lavado de activos, que prevén lineamientos para la adecuada gestión de esos bienes.

En el área de Cooperación Internacional, El Salvador ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000, la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal de 1992 y ha designado autoridades centrales para dichas convenciones. El país cuenta con disposiciones legales que permiten la extradición por la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos. El país también cuenta con leyes o disposiciones legales que brindan asistencia judicial recíproca a terceros Estados en las investigaciones, procesos y actuaciones judiciales referentes al tráfico ilícito de drogas y lavado de activos. El país cuenta con leyes u otras disposiciones legales que permiten el uso de la entrega controlada de estupefacientes y sustancias psicotrópicas para identificar a las personas implicadas en el delito de tráfico ilícito de drogas.

La CICAD reconoce la continua participación y compromiso de El Salvador durante la Sexta Ronda del MEM, y alienta al país a implementar plenamente el Plan de Acción (2011-2015) de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas (2010) de la CICAD, de acuerdo con su realidad nacional.

RESUMEN DEL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		
NO.	RECOMENDACIONES	EVALUACIÓN
1	Establecer y/o fortalecer las Autoridades Nacionales sobre Drogas, situándolas en un alto nivel político, con la misión de coordinar la planificación y la implementación efectiva de las políticas nacionales sobre drogas.	CUMPLIDA
2	Diseñar, implementar, fortalecer y actualizar estrategias y políticas nacionales sobre Drogas con base en la evidencia.	PARCIALMENTE CUMPLIDA
3	Establecer y/o fortalecer los observatorios nacionales de drogas u oficinas técnicas similares para el desarrollo de sistemas nacionales de información sobre drogas y el fomento de la investigación científica en esa materia.	MAYORMENTE CUMPLIDA
REDUCCIÓN DE LA DEMANDA		
4	Desarrollar e implementar políticas, planes y/o programas integrales de reducción de la demanda.	MAYORMENTE CUMPLIDA
5	Diseñar e implementar un sistema integral de programas de prevención universal, selectiva e indicada basados en la evidencia, con objetivos medibles, dirigidos a los distintos grupos poblacionales, incluyendo poblaciones en riesgo.	PARCIALMENTE CUMPLIDA
6	Promover en los sistemas de salud pública la integración de planes y programas de tratamiento y rehabilitación que aborden la dependencia de drogas como una enfermedad crónica y recurrente.	MAYORMENTE CUMPLIDA
7	Facilitar el acceso a las personas dependientes de drogas a un sistema de tratamiento, rehabilitación y reinserción social, que ofrezca varios modelos integrales de intervenciones terapéuticas basados en evidencia y teniendo en cuenta estándares de calidad aceptados internacionalmente.	PARCIALMENTE CUMPLIDA
8	Explorar los medios para ofrecer tratamiento, rehabilitación y reinserción social a los infractores de la ley penal dependientes de drogas, como medida alternativa a su prosecución penal o privación de libertad.	MAYORMENTE CUMPLIDA
9	Fortalecer las relaciones gubernamentales con instituciones académicas, de investigación y organizaciones no gubernamentales (ONG's) especializadas, a fin de generar evidencia sobre la demanda de drogas.	CUMPLIDA



10	Promover y fortalecer la formación y capacitación continua de los diferentes profesionales, técnicos y actores involucrados en la implementación de acciones para reducir la demanda de drogas.	CUMPLIDA
REDUCCIÓN DE LA OFERTA		
11	Adoptar y/o perfeccionar medidas integrales y equilibradas destinadas a reducir la oferta ilícita de drogas.	NO APLICADA
12	Adoptar y/o perfeccionar mecanismos de reunión y análisis de información, con miras a la elaboración de diagnósticos que faciliten el desarrollo de políticas públicas orientadas a disminuir la oferta ilícita de drogas.	NO APLICADA
13	Promover estudios e investigaciones que contribuyan a la identificación temprana y al seguimiento de nuevas y emergentes tendencias con el fin de generar información actualizada sobre la oferta ilícita de drogas.	NO APLICADA
14	Adoptar, de conformidad con las necesidades de cada país, medidas de desarrollo alternativo integral y sostenible y de iniciativas de aplicación de la ley.	NO APLICADA
15	Promover, en concordancia con sus políticas nacionales, acciones encaminadas a reducir el impacto negativo que sobre el medio ambiente ocasiona el problema mundial de las drogas.	NO APLICADA
MEDIDAS DE CONTROL		
16	Implementar programas para prevenir y disminuir la fabricación ilícita de drogas de origen sintético y natural.	MAYORMENTE CUMPLIDA
17	Adoptar o fortalecer las medidas de fiscalización con el fin de prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas.	MAYORMENTE CUMPLIDA
18	Adoptar o fortalecer las medidas de control para prevenir el desvío de productos farmacéuticos con propiedades psicoactivas y aquellos utilizados en la fabricación de drogas sintéticas.	CUMPLIDA
19	Asegurar la adecuada disponibilidad de estupefacientes requeridos para uso médico y científico.	CUMPLIDA
20	Fortalecer los organismos nacionales de control del tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.	MAYORMENTE CUMPLIDA
21	Identificar nuevas tendencias y patrones relacionados con el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.	CUMPLIDA
22	Promover mejoras en los sistemas de información sobre tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.	PARCIALMENTE CUMPLIDA



23	Adoptar medidas para una efectiva cooperación en investigaciones criminales, procedimientos de investigación, recolección de evidencias e intercambio de información de inteligencia entre los países, asegurándose el debido respeto de sus ordenamientos jurídicos nacionales.	MAYORMENTE CUMPLIDA
24	Adoptar o fortalecer, cuando sea pertinente, las medidas de control del tráfico ilícito de armas, municiones, explosivos y otros materiales relacionados en su vinculación con el tráfico ilícito de drogas.	MAYORMENTE CUMPLIDA
25	Establecer, actualizar o fortalecer los marcos legislativos e institucionales en materia de control, prevención, detección, investigación y persecución del lavado de activos.	CUMPLIDA
26	Crear o fortalecer, de conformidad con las leyes nacionales, los organismos nacionales competentes para la administración de bienes incautados y/o decomisados y la disposición de bienes decomisados.	CUMPLIDA
COOPERACIÓN INTERNACIONAL		
27	Reafirmar el principio de cooperación contenido en los instrumentos internacionales para enfrentar el problema mundial de las drogas, a través de acciones que garanticen su cumplimiento y efectividad.	CUMPLIDA



GLOSARIO

I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Actores relevantes: incluye sociedad civil, comunidad científica, investigadores universitarios, gobierno a nivel nacional, local y regional.

II. REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

Evidencia disponible: uso de la información procedente de distintas fuentes que permitan apoyar con adecuado grado de certeza un efecto para fundamentar alguna recomendación en particular. La calidad de las fuentes de información indicará qué tan confiable es la estimación del efecto.

Medidas alternativas a la prosecución penal o privación de libertad: varía de jurisdicción en jurisdicción, pero generalmente consiste en la suspensión del proceso judicial, siempre y cuando el delincuente voluntariamente participe en un programa monitoreado de tratamiento de drogas.

Programas de prevención universal: conjunto de acciones preventivas dirigidas a toda la población independientemente del nivel de riesgo.

Programas de prevención selectiva: conjunto de acciones dirigidas a un segmento de población concreto que por características personales, del entorno social, familiar, socio-cultural y de relación, estén expuestos a diversos factores de riesgo capaces de generar consumo de drogas.

Programas de prevención indicada: conjunto de acciones dirigidas a personas que consumen drogas.

Reinserción social: cualquier intervención social que tenga como propósito la integración de usuarios o ex usuarios de drogas en la comunidad. Los tres "pilares" de la reinserción social son (1) vivienda, (2) educación y (3) empleo (incluyendo entrenamiento vocacional). También puede ser denominado como "reintegración social".



Sistema integral (de prevención): organizaciones y programas que proporcionan servicios de prevención de adicciones, y que están interconectadas entre sí y con organizaciones, programas y canales que proporcionan servicios de soporte.

Sistema de salud pública: engloba todas las organizaciones, instituciones y recursos cuyo principal objetivo es llevar a cabo actividades encaminadas a mejorar la salud. La mayoría de los sistemas de salud nacionales comprenden el sector público, privado, tradicional e informal. Las cuatro funciones principales de un sistema de salud se han definido como: la provisión de servicios, la generación de recursos, la financiación y la gestión.

III. REDUCCIÓN DE LA OFERTA

Factores de riesgo: se denominan factores de riesgo a las condiciones que contribuyen al surgimiento o afianzamiento de actividades ilícitas y/o a la neutralización de la acción de los agentes de la Ley.

Inclusión social: es la situación que asegura que todos los ciudadanos, sin excepción, puedan ejercer sus derechos, aprovechar sus habilidades y tomar ventajas de las oportunidades que encuentran en su medio.

Marco regulatorio: es el conjunto de reglas y normas establecidas que rigen el ejercicio de las facultades de las instituciones que se encargan de la formulación, el desarrollo y aplicación de las políticas y/o programas de Reducción de la Oferta de Drogas.

Poblaciones vulnerables: son aquellos sectores o grupos de la población que por circunstancias de pobreza, origen étnico, estado de salud, edad, género o discapacidad, se encuentran en una situación de mayor indefensión que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar. La vulnerabilidad coloca a quien la padece en una situación de desventaja en el ejercicio pleno de sus derechos y libertades.



IV. MEDIDAS DE CONTROL

Caracterización y elaboración de perfiles: utilización de información científica de laboratorio en apoyo de la labor operacional de los servicios de represión antidroga destinada a establecer vínculos entre muestras de drogas. Consiste en recopilar y compartir sistemáticamente, en forma normalizada, información física y química sobre una incautación de drogas, incluso el análisis y la utilización de rastros de impurezas para vincular a diferentes muestras de drogas.



ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)

COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL
DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)

1889 F STREET, NW
WASHINGTON, DC 20006
202.370.5000
WWW.CICAD.OAS.ORG